

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-09-2021. Informo al señor Juez que la oficina de tránsito y transporte allega nuevamente oficio sobre la efectividad de la medida.

El apoderado de la parte demandante informa que el demandado JULIAN ANDRES CARVAJAL se notificó y se pudo constatar que falta por notificar el señor VICTOR HUGO OJEDA.

Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, reading "Nancy Cardona Escobar". The signature is written in a cursive, flowing style.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2308

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00283-00

Proceso: ADJUDICACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADOS: VICTOR HUGO OJEDA SEPULVEDA

JULIAN ANDRES CARVAJAL AGUIRRE

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

1- Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Lo anterior, en razón a que en la demanda ni en los anexos se determina que dichos correos son de la parte demandada.

Se advierte igualmente que sólo se envió notificación a un demandado, faltando por notificar VICTOR HUGO OJEDA SEPULVEDA.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

2-Se pone en conocimiento, nuevamente el Oficio de la oficina de Tránsito de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria